



La mal llamada consulta del mal llamado Tren Maya (TM)

Elisa Cruz Rueda

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos

¿Por qué decimos que hablamos de la mal llamada consulta del mal llamado Tren Maya (TM)?

1. La Mal Llamada Consulta del Tren Maya:

- El gobierno federal mexicano llevó a cabo una serie de consultas en relación con el proyecto de desarrollo del Tren Maya. Sin embargo, diversos sectores han cuestionado la legitimidad y transparencia de estas consultas. Se argumenta que no se respetaron las formas de organización y voluntad colectiva de las comunidades indígenas, y que el objetivo real era imponer el proyecto sin considerar los impactos sociales, culturales y ambientales.
- El gobierno federal en boca del presidente de la república mexicana llegó a cuestionar que en la península existirán comunidades indígenas.
- Las comunidades mayas y otros grupos han expresado su descontento con este proceso, considerándolo un engaño y una estrategia para entregar territorios indígenas al gran capital industrial y turístico.

2. Protocolo de Consulta del Tren Maya:

- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) elaboró un protocolo para llevar a cabo la consulta previa, libre e informada con los pueblos y comunidades indígenas afectados por el Tren Maya. Este protocolo establece los procedimientos metodológicos y técnicos para garantizar la participación activa y significativa de las comunidades en la toma de decisiones (Gobierno de México 2019).
- El proceso de consulta se dirigió a los pueblos y comunidades indígenas mayas, tseltales, ch'oles, tsotsiles y otros de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

3. Pronunciamiento de la OACNUDH:

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) también se pronunció sobre la consulta del Tren Maya, señalando que no se habían cumplido con los estándares internacionales sobre Consulta a pueblos indígenas.

4. Impactos y Controversias:

- El Tren Maya es un megaproyecto que no solo incluye el transporte ferroviario que atraviesa la península de Yucatán, incluye desarrollo turístico masivo, cambios de uso del suelo con vocación agrícola a otro tipo de usos como es el de desarrollo inmobiliario. Su construcción ha generado debates sobre la preservación ambiental, los derechos indígenas y el desarrollo económico. Algunos lo ven como una oportunidad para el crecimiento regional, mientras que otros lo critican por los riesgos ecológicos y sociales que implica interponiendo diversas acciones judiciales (Greenpeace 2020, CEMDA 2021, Fernández 2023).

Así lo hemos señalado en varias publicaciones (Cruz 2020 y 2021) y transcribimos justamente una de ellas (Cruz 2021).

La consulta como deber del Estado no debe usurpar la autonomía indígena

En el caso mexicano se ha llegado al grado donde sobre todo el gobierno federal obliga a las consultas sin ton ni son, para el cumplimiento de cualquier derecho, por ejemplo, en el caso de Cherán, Michoacán lograron la asignación de presupuesto directo, pero el poder judicial alegó que ello no había pasado por consulta, lo cual es absurdo porque más que afectarles esa asignación les beneficiaba. Esto pone en claro que los poderes del Estado (judicial, legislativo y ejecutivo) han instituido a la consulta más que como un derecho y como un mecanismo para lograr combatir las brechas de la desigualdad, como un fin en sí mismo, sobreponiendo la formalidad de hacer la consulta sobre los beneficios que en ejercicio de su autonomía los pueblos indígenas y afros exigen.

De esta manera, nosotros afirmamos que la Consulta es un Deber del Estado de acuerdo con el Convenio 169 de la Organización del Trabajo y con lo señalado en los Informes y recomendaciones de distintos Relatores Especiales para los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estos relatores hacen periódicamente informes sobre la manera en que los Estados parte del Convenio 169 de la OIT cumplen o no con él. México desde por lo menos 3 sexenios anteriores al actual e incluyendo el que transcurre encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, han sido señalados por incumplimiento de esas obligaciones internacionales.

El Estado mexicano tiene el deber de establecer las condiciones para cumplir con los estándares internacionales y garantizar, con ello, que las comunicaciones de información sean comprendidas por los pueblos interesados, y que estos, de manera libre sin dolo, mala fe, error o ignorancia tomen la mejor decisión sobre las medidas promovidas por el gobierno, que pudieran afectarles en sus derechos fundamentales, por ejemplo: libre determinación como expresión de la autonomía, integridad de sus tierras y territorios y la totalidad de su hábitat.

Como lo hemos mencionado, los organismos internacionales que observan si un Estado cumple o no con el Convenio 169 de la OIT y los estándares internacionales, como el Comité contra el Racismo y la Discriminación de la ONU, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Relatora Especial para los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas coinciden que el gobierno mexicano, no cumple y en todo caso violenta el Tratado internacional en mención y los estándares internacionales —normativa en materia de consulta a pueblos indígenas. Y por ellos, indígenas mayas, tsotsiles, tzeltales y choles, presentaron el pasado 6 de enero de 2020 una demanda de juicio de amparo ante el Juzgado 1º de Distrito en el estado de Campeche, México.

¿Qué es el Proyecto Tren Maya?

El nombre oficial es “*PROYECTO DE DESARROLLO TREN MAYA*”, y es un proyecto de reordenamiento territorial y no solo la puesta o renovación de vías de tren, como se ha querido hacer creer a la gente que habita los territorios de Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo, donde existen pueblos indígenas, sobre todo los que forman parte de la familia etnolingüística maya.

¿Cuáles fueron las señales que nos llevaron a iniciar el juicio de amparo?

Un juicio de amparo —como juicio de garantías a los derechos humanos, requiere de muchas voluntades, sobre todo y lo más importante, los quejosos, los directamente violentados en sus derechos, los indígenas y sus pueblos. En el caso del llamado proyecto Tren Maya, 19 personas habitantes de los territorios de afectación, decidieron iniciar este largo camino.

Estas personas forman parte del Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil (CRIPX) con el apoyo de Diálogo y Movimiento (DIMO, A.C.), decidieron y decidimos interponer este juicio de amparo, porque hemos observado que el ejecutivo federal (el Presidente de la República y su gabinete oficial, es decir las Secretarías de Estado), ha tenido oídos sordos a lo que en muchos momentos varias personas, colectivos, grupos, universidades, investigadores, en fin, mucha gente, estuvimos señalando faltas graves al proceso de consulta, por ejemplo pasar por alto derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos de los indígenas y sus pueblos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

A continuación, exponemos las señales que nos indicaron tomar este camino.

1. El 15 de noviembre de 2018, se dirigió una carta al presidente electo, cuyo contenido se refería fundamentalmente al llamado tren maya. En esa carta, como después lo diría de manera despectiva, la cabeza del ejecutivo federal, “los abajo firmantes” señalamos con preocupación que el proyecto llamado Tren Maya, fuera ejecutado sin cumplirse los principios elementales de los derechos humanos, los principios constitucionales, los principios de convencionalidad, el principios pro-personas, y una serie de principios de los derechos humanos. Andrés Manuel López Obrador (AMLO) presidente electo en el año 2018, hizo oídos sordos.
2. El 29 de agosto de 2019, el Comité contra la discriminación racial de la ONU emite una recomendación al gobierno mexicano, que consiste fundamentalmente en señalar su preocupación por la información que ha recibido sobre la realización de consultas ciudadanas respecto de la ejecución de grandes proyectos de inversión como el tren maya y el corredor transistmico; ya que en estas informaciones se expresa ya que el gobierno mexicano, no ha tomado en cuenta la palabra de comunidades y pueblos. De igual forma, el Comité manifiesta su preocupación de que

- el estado parte, o sea México, no cuenta con mecanismos adecuados para la protección, preservación, reclamación y restitución de las tierras, territorios y recursos tradicionalmente ocupados por pueblos indígenas, y por eso, finalmente, el Comité recomienda que el estado mexicano ponga sus informes, que ha entregado a dicho Comité contra el racismo, a disposición del pueblo, desde el momento mismo de su presentación y que difunda las recomendaciones que se le hacen. Es la fecha que el ejecutivo federal no ha respondido al comité contra el racismo. México está obligado, en el concierto de las naciones, a cumplir con informes y recomendaciones, así como con los tratados internacionales y declaraciones universales en materia de derechos humanos.
3. El 11 de diciembre de 2019, la comisión de derechos humanos de la Diócesis de San Cristóbal, dio a conocer que juntó aproximadamente 6 mil firmas en el estado de Chiapas, pronunciándose en contra de los megaproyectos, y concretamente, del proyecto transístmico y sobre todo, del proyecto llamado tren maya, y que desde la llegada del “nuevo” gobierno anunciaba que lo echaría andar, con o sin consulta a indígenas y sus pueblos.
 4. Desde noviembre de 2019 el gobierno federal convocó al llamado de proceso de consulta y participación ciudadana sobre el proyecto de desarrollo tren maya, para llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre. Sin embargo y para entonces, ya se habían violentado varios estándares y principios de la Consulta indígena que señala el Convenio 169 de la OIT en sus artículos 6 y 7.
 5. El 19 de diciembre de 2019, la oficina de la Alto Comisionada de Naciones Unidas en México, llamó la atención en el proceso de consulta sobre el proyecto de desarrollo del tren maya, y señaló graves violaciones sobre lo que pudo observar, porque estuvo en el proceso de consulta, señalando que no cumplía con los estándares internacionales en la materia, es decir, en materia de consulta a pueblos indígenas.
 6. Ya con esto, como pueden observar, la única vía que nos dejó el gobierno federal fue recurrir al juicio de amparo, con todo lo que eso implica. Por lo que desde ese momento hasta antes del 6 de enero el equipo jurídico que apoyamos al CRIPX, nos dimos a la tarea de elaborar la demanda de juicio de amparo contra el llamado proyecto de desarrollo tren maya.
 7. Lo que reclamamos son violaciones a los principios del derecho internacional que regulan las consultas indígenas. De igual forma, reclamamos la violación a los derechos individuales y colectivos que el Convenio 169 del OIT reconoce, y concretamente el derecho de la autonomía y libre determinación que, están expresamente señaladas en el Pacto Federal que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, por ello, se aplica el principio de supremacía constitucional, nada ni nadie por encima de la constitución.
 8. Es decir, el gobierno federal se comprometió a cumplir y hacer cumplir los derechos humanos, y el proceso de consulta del proyecto de desarrollo tren maya y por tanto este, los violentan fundamentalmente, porque:

9. Tal proceso no cumple con el estándar fundamental de previa, porque desde que llegó el nuevo presidente de la república (cabeza del ejecutivo federal), anunció: el tren va, porque va. Si ya había anunciado que el “tren va por que va”, por qué consulta, y peor aún, sabiendo que con eso condicionaría muchas voluntades, porque, no conforme con decir “el tren va porque va”, empezó a descalificar a los que advertíamos sobre los modos y maneras de hacer las consultas y los riesgos al medio ambiente.
10. Lo anterior ha provocado que, en las comunidades, los que se documentan mejor y empezaron a señalar los riesgos, también fueron estigmatizados a la manera como lo hace el ejecutivo federal, todas las mañanas (el presidente de la República tiene la costumbre de hacer conferencias de prensa). ¿Qué quiere decir esto?, que, con esa acción, el presidente violenta otro estándar internacional fundamental de la consulta, la expresión libre de la voluntad, y por tanto el consentimiento libre.
11. Tal proceso y proyecto violan el derecho a tener información previa, cabal, de buena fe, para que los interesados, o sea los indígenas y sus pueblos, puedan tomar una buena decisión, sobre lo que se les está poniendo a consulta, o sobre lo que se les quiere pedir opinión. Esto quedó constatado en las actas de asamblea regional que se levantaron en la fase deliberativa y consultiva de ese proceso, en estas actas observamos que la voluntad de las personas, estaba fatalmente influenciada por su propia necesidad de atender sus problemas más elementales y básicos como el acceso al agua, el acceso a la salud, certeza jurídica sobre su tierra. Lo peor, o lo mejor, es que también quedó constancia en esas actas, de que las autoridades federales admitieron que en ese momento, en la fase informativa, aceptaban no tener toda la información para poner a disposición de las autoridades indígenas, comisarios, o agentes municipales, municipio, etc., para que estos a su vez lo llevaran a sus pueblos, así les dijeron “no contamos con esta información, pero ustedes vayan a sus comunidades a consultar”, así lo hicieron, y eso violenta estándar internacional de la consulta, de información previa.

Lo ganado hasta ahora

1. Podemos decir, que lo ganado ha sido mucho, primero, porque por lo menos dos organizaciones han contribuido a que se presente este amparo: DIMO y CRIPX, pero también están muchas personas, investigadores, investigadoras, profesionistas y campesinos que acuerpan y le dan fuerza a lo que se está haciendo.
2. Es decir, lo ganado hasta ahorita es mucho, ¿por qué?, porque hemos expresado nuestra voz, y nuestra inconformidad. Nuestra voz ya quedó en la historia de México, con ello se constata que sí hay oposición, sí hay inconformidad a los megaproyectos, porque se imponen a la manera de gobiernos anteriores. Con gobiernos anteriores lo dijimos, y con gobiernos anteriores nos opusimos, y con gobiernos anteriores también estuvimos en resistencia, no es la primera vez, y como no es la primera vez,

sabemos que la lucha va a ser larga, hasta que realmente haya voluntad de escucha del ejecutivo federal, es decir del presidente de la república y de gabinete. Nuestra voz quedó y quedará en la historia, nuestros hijos e hijas de los que interpusieron el amparo, de abogados y abogadas, organizaciones y profesionistas, podrán ir con su vista en alto, porque sabrán que sus padres y madres no cedieron ante la intimidación y que nuestra voz quedó ahí, y que así como nosotros ellos podrán también alzar su voz, ante cualquier injusticia.

Pos data

3. A pesar de que en agosto de 2020 el presidente mexicano decidió encabezar personalmente la contraofensiva para denostar a defensores de derechos humanos y de la naturaleza y el medio ambiente (Animal Político 2020, Vivanco 2020), señalándonos junto con otras organizaciones como “Los que quieren descarrilar el tren” “recibiendo recursos del extranjero”, decidimos continuar con el seguimiento y gestión del primer amparo contra el mal llamado Tren Maya. Decimos que fue el primero, porque después otras organizaciones y comunidades han presentado otros amparos.
4. En los últimos siete meses de 2021, y avanzando en el mes 8 agosto, se han presentado promociones con la finalidad de impulsar el juicio. Esto es, que se continúe con la sustanciación tanto del expediente principal como del expediente incidental: los dos cuadernos donde se concede la suspensión provisional y, en su momento, la suspensión definitiva. Esto debido a que el amparo ha estado mucho tiempo suspendido por una o por otra razón, sea por las distintas promociones de autoridades y de personas que se han presentado como supuestos terceros interesados, pero la justificación central, es la pandemia.
5. En ese sentido, dentro del propio juicio de amparo se han presentado distintos recursos como quejas y el recurso de revisión. Como DIMO hemos interpuesto tres medios de impugnación, y que se encuentran acumulados en el proceso. De estos dos ya fueron ordenados por parte del Juzgado 1º de distrito para que se resuelvan.
6. Por lo que toca específicamente al desechamiento de pruebas que presentamos como DIMO para demostrar las violaciones implicadas por la mal llamada consulta de diciembre de 2019, interpusimos recurso de queja. Este ya fue escalado al tribunal colegiado del trigésimo Primer Circuito, quien lo admitió en el mes de julio de este año y marcado con el número de queja 160/ 2021 y canalizado al magistrado que va a realizar el acuerdo, el borrador o el proyecto de sentencia. Este recurso fue presentado mucho antes de que tuviéramos acceso a los expedientes electrónicos, es decir, antes de agosto de este año, no teníamos permiso para revisar el expediente vía electrónica, actualmente ya contamos con esta posibilidad.
7. De igual forma, dada la pandemia el procedimiento de juicio de amparo se ha retrasado, pero esto no es justificación para que la justicia virtual no

sea expedita, por lo que presentamos otra queja por denegación de justicia.

Este amparo para el año 2024 sigue vigente.

Referencias

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (2021). Organizaciones y colectivos exhiben violaciones a derechos humanos en los litigios del Tren Maya. <https://www.cemda.org.mx/organizaciones-y-colectivos-exhiben-violaciones-a-derechos-humanos-en-los-litigios-del-tren-maya/>

Fernández Mendiburu (2023). El tribunal internacional sobre los derechos de la naturaleza y la sentencia del caso tren maya. Retos y oportunidades. <https://agendaestadodederecho.com/la-sentencia-del-caso-tren-maya/>

Gobierno de México (2019). Convocatoria y Protocolo para el Proceso de Consulta Indígena sobre el Proyecto de Desarrollo Tren Maya. <https://www.gob.mx/inpi/documentos/convocatoria-al-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-proyecto-de-desarrollo-tren-maya>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019). ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia. <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia/>

Derecho a la **consulta** y al **consentimiento** previo, libre e **informado**

